



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. González Beatriz Raquel , DNI: 14.879.297, Expediente N° 42/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el cambio de titularidad de los beneficiarios de la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio C, Manzana 41 B, Parcela 9, que fuera cedido por Ordenanza N° 33/03 a los Sres. González Beatriz Raquel, DNI: 14.879.297 y Lescano Victor Manuel, DNI: 11.787.196.-

Que, se solicitó informe Socioeconómico-Ambiental a la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación, donde se deja que la Sra. González Beatriz habita la vivienda junto a su hijo, inmueble que fuera construido junto a su concubino, el Sr. Lescano Victor Manuel.-

Que, ante el fallecimiento del Sr. Lescano Victor Manuel según consta en el Interlocutorio del Juzgado Civil N° 30 del Año 2018, a cargo del Juez Gerardo Román Bonino, se solicita cambio de titularidad de la normativa de Adjudicación con el fin de escriturar a la brevedad.

Que, según se resuelve en el Expediente N° V16552/17, que corresponde al Interlocutorio mencionado en el Párrafo precedente, se declara en cuanto hubiere lugar por derechos únicos y universales herederos del causante Victor Manuel Lescano, a sus hijos Hector Nicolás Lescano, DNI: 41.416.976 y Manuel Alejandro Benjamin Lescano, DNI: 35.120.016.-

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo regularizar dicha situación, a través de una Ordenanza adjudicando definitivamente el inmueble citado precedentemente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N° 33/03.-

Artículo 2°.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio C, Manzana 41 B, Parcela 9, en la proporción que se detalla a continuación:

* **50 %** a la Sra. González Beatriz Raquel, DNI: 14.879.297.

* **25 %** al Sr. Lescano Manuel Alejandro Benjamín, DNI: 35.120.016.-

* **25 %** al Sr. Lescano Héctor Nicolás, DNI: 41.416.976.

Artículo 3°.- Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.

Artículo 4°.- El Inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayendo el inmueble, quedando como indemnización de daños



Concejo Deliberante de
General Acha

al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente a los Sres. González Beatriz Raquel, DNI: 14.879.297, Lescano Manuel Alejandro Benjamín, DNI: 35.120.016, Lescano Héctor Nicolás, DNI: 41.416.976.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 82/2023